Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/08/2021 - 9:14:56 AM

Recibo No.: 0021635547 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcnklbkniiaafpvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VOLAR- CASA EDITORIAL "S.A.S."

Sigla: No reportó

Nit: 901427148-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-683283-12
Fecha de matrícula: 03 de Noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 30 160 AP 211 ED ROSEDAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: infovolarcasaeditorial@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3195959339
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 30 160 AP 211 ED ROSEDAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: infovolarcasaeditorial@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3195959339
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VOLAR- CASA EDITORIAL "S.A.S." SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 07 de septiembre de 2020 de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 03 de noviembre de 2020 bajo el número 24814 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

VOLAR- CASA EDITORIAL "S.A.S."

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar y ejercer cualquier actividad lícita, permitida pcr las leyes de la República de Colombia, y en general hacer cuanto sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad, aunque no sea semejante a ninguno de los especificados en los estatutos sociales o en sus refnrms. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado se establecen como principales actividades, a realización por cuenta propio, de terceros, en el país y en el extranjero las siguientes:

La prestación de cualquier clase de servicios referente a negocios editoriales y actividades complementarias y conexas de los mismos.
La edición» distribución y venta de publicaciones, sobre todo tipo de soportes de Información general, cultural, deportiva, artística, de ocio o de cualquier otra naturaleza, bien en nombre propio, bien por cuenta de terceros; compraventa, comercialización o distribución de todo tipo de contenidos informativos (culturales, técnicos, económicos o de otra naturaleza) y su publicación en cualquier soporte.

a. La gestión, realización, comerdalización y distribución de servicios

de publicidad a través de uno o varios medios de difusión, induidc Internet.

b. La realización de proyectos editoriales, de artes gráficas o de cualquier otra naturaleza.

c. La creación, edición, publicación y comercialiaciún de guiones, libros y todo tipo de contenidos literarios para productos físicos o digitales. Asl como la adquisición, cesión y comercialización de derechos sobre los mismos.

d. La formación, capacitación y enseñanza en cualquiera de las areas propias de su objeto social.

e. La producción y comercialización de contenidos para radio, televisión, cine, teatro o plataformas digitales.

f. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contratadones directas y en general toda clase de procesos de contratación.

g. Ejecutar, desarrollar y llevar a termno todos aquellos actos o contratos en desarrollo de actividades comerciales.

h. Gestores Cufturales.

i. La prestación y ejecucion de toda clase de servicios y asesoramiento.

j. Organización, dirección de eventos culturales, entre otros.

En general todo acto licito de comercio, se entienden incluidos en el objeto principal antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad en el comercio.

No obstante lo anterior y de conformidad con el numeral 50 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier acvidad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mencinado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades con idéntico o análogo objeto.

También, la scciedad podrá realizar cualquier acto lícito, incluyendo, pero sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades c similares o complementarios.

2. Comprar o constituir sociedades de cualquier género.

3. Constituir o formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades.

4. Invertir en toda clase de valores y bienes, muebles o inmuebles, cuotas o acciones de sociedades, proyectos, establecimientos civiles, comerciales e industriales, todos ellos como activos fijos, salvo decisión expresa o en contrario de la Asamblea General de ccionistas, para la obtención de rendimientos provenientes de los mismos, incluyendo pero sin limitarse.

a dvidendos, arrendamientos o intereses.

5. La organización de actividades y/o eventos, curscs relacionados con el objete social.

6. Actuar en funciones propias de corretaje mercantil o como agente intermediario para la celebración de negocios comerciales, pudiendo actuar corno accionista o mandatario.

7. Adquirir, enajenar, limitar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes.

8. Celebrar con instituciones financieras n compañías aseguradoras todas

las operaciones financieras y de seguros que se relacionen cori los negocies y bienes sociales.

9. Exportar e importar, transportar toda clase de mercancías y matenas primas que se relacionen con el objeto social principal.

10. Formar parte de otras sociedades que so propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a las de a sociedad o que sea de conveniencia general para los asociados, así como participar en procesos de integractón empresarial.

11. Transigir, desistir, y apelar a decisiones de árbitros, jueces, tribunales y autoridades administrativas en cuestiones en los qu la sociedad tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus adrrinistradores o trabajadores.

12. Transforrnarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades.

13. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y tramitar los respectwos registros legales para adquirir derechos de propiedad industrial, así como cedeos a cualquier titulo.

14. Adquirir participaciones accionarias o realizar cualquier tipo de inversiones en otras compañías. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta de títulos valores (de renta fija o variable, inscritos o no en el registro nacional de valores e intermediarios).

15. Celebrar y en general, ejecutar todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios a los anteriores, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo: No obstante, mantendrán la calidad de activos fijos aquellos que no estén destinados para la venta y se adquieran con la intención de empleados en forma permanente en la producción de otros bienes y servicios, para arrendar o para el uso administrativo, de conformidad con los registros contables.

Recibo No.: 0021635547 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcnklbkniiaafpvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL PRINCIPAL: La sociedad será representada legalmente por el Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) representante legal suplerte. Mientas no sea removido de su cargo o manifestada su renuncia al cargo, ejercerá las funciones de representante legal quien figure inscrito como tal en el Registro público mercantil.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de

ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: La sociedad será dirigida, gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal. Por lo tanto, se entenderá que el representarte legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcicnamientc de la sociedad.

El representante legal principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedac, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En especial, el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

a. Representar a la sociecad ante los accionistds, ante terceros y ante toda clase de autohdades de orden administrativo y jurisdiccional.

b. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

d. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. En las demás reuniones de la Asamblea de Accionistas, el representante legal realizará los respectivos informes se situación, para el seguimiento de su gestión y el de la sociedad, por parte de dicho órgano social.

e. Nombrar y remover los empleados de la sociedad conforme a los lineamientos de la asamblea de accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la acvidad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.

g. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario.

h. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o según le disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

i. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

j. Estudiar y proyectar programas de capitalizacón, de crédito, de ensanche de enresas, de fundación de nuevas brícas, de apertura de sucursales y de otras dependencias y presentarlos a la Asamblea General.

k. Estudiar proyectos de fundación de sociedades subordinadas y presentarlos a la Asamblea General.

1. Estudiar proyectos de fusión de la sociedad y someterlos a la aprobación Asamblea General.

m. Estudiar poyectos de emisión de acciones y de bonos, y de los respectivos reglamentos y prospectos y someterlos a la aprobación de la Asamblea General.

n. Mantener vigilancia permanente sobe las cuentas, la contabilidad, la revisión, les recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con éstos.

o. Conferir a apoderados espeales la representación de la compañía ante autoridades judiciales, administrativas, extrajudiciales o de otro orden, cuando fuere necesaro o conveniente y constituir.

p. Mantener bajo su responsabilidad el buen desempeño de tos enipleados de manejo o custodia do los bienes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

q. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo solicite la Asamblea General.

r. Firmar con el Secretario los titulos representativos de las acciones.

s. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o con estos estatutos, y las que le encomienden la Asamblea General.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

Que entre las funciones de la Asamblea de General, está la de:

Autorizar al representante legal suplente para celebrar todos los actos o contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a gravar o limitar el dominio sobre los bienes de la sociedad y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El suplente del representante legal pdncipal, no podrán, salvo que así lo autorice el 100% de las acciones suscritas que representa la sociedad:

Hasta un límite del equivalente de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, disponer de fondos depositados o disponibles a nombre de la Sociedad, haciendo ingresos retiradas y transferencias de fcndos, con suscripción de cheques, talones, resguardos y órdenes de todas clases.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de septiembre de 2020, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2020, con el No.24814 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0021635547 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcnklbkniiaafpvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
GERENTE	CLAUDIA ISABEL GIL ARBELAEZ	C.C.	43.629.826
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MANUELA CORREA CUARTAS	C.C.	1.037.627.309

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5811
Actividad secundaria código CIIU: 9001
Otras actividades código CIIU: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5811

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0021635547 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcnklbkniiaafpvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS